



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el expediente administrativo iniciado a los efectos de paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por el incendio iniciado el 15 de julio de 2023 que afectó a los municipios del Puntagorda y Tijarafe.

Visto que en la madrugada del pasado 15 de julio de 2023 se inició un incendio que afectó a los municipios de **Puntagorda y Tijarafe, así como al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente**, y que se dio por estabilizado el 19 de julio de 2023, afectando a un total de **2.960 hectáreas**.

Visto que durante el periodo de activación del incendio se vieron afectadas total o parcialmente numerosas viviendas, **tanto en vivienda habitual o segunda residencia**, así como la pérdida de sus enseres, **así como construcciones agrícolas**, resultando incalculable el daño moral sufrido por esta catástrofe.

Visto que ante la magnitud del citado incendio y el volumen de recursos que es necesario movilizar para poder paliar la situación de emergencia en que se encuentran las personas damnificadas por el mismo hacen necesaria la adopción de medidas que permitan agilizar la concesión de las ayudas económicas precisas para paliar el daño causado.

Visto que con fecha 05 de septiembre de 2023 se adoptó acuerdo por el Consejo de Ministros por el que **se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio afectado como consecuencia de diferentes episodios de incendios forestales**, en el que se encuentra incluido el incendio ocurrido en la isla de La Palma el 15 de julio de 2023.

Visto el informe técnico suscrito por la Arquitecta Técnica del Servicio Acción Social de este Excmo. Cabildo Insular, según el cual y en base a los informes previamente facilitados por los técnicos municipales de Tijarafe y Puntagorda **se dividen** los diferentes tipos de construcción y usos en función del **tipo de residencia** y del **grado de afección**:

OBRAS DE REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN

TIPO DE RESIDENCIA:

Según el uso residencial al que se destine:

PRIMERA RESIDENCIA. Cuando el inmueble afectado resulte ser la primera vivienda y domicilio habitual del afectado.

SEGUNDA RESIDENCIA. Cuando el inmueble afectado tenga otro uso residencial distinto al de vivienda habitual.

GRADO DE AFECCIÓN:

En base a la documentación aportada por los técnicos municipales de los municipios afectados, establece lo siguiente:

RUINA TOTAL. Cuando el inmueble tras la inspección ocular de los técnicos se declara con un grado de afección severo.

RUINA PARCIAL. Cuando el inmueble tras la inspección ocular de los técnicos se declara con un grado de afección medio, moderado o leve.

CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS

Se establece una cuantía para las propiedades afectadas por el incendio y que consten en los registros oficiales de los Ayuntamientos afectados, en función de las construcciones que tengan en su interior y el grado de afección que han sufrido tras el incendio.

RUINA TOTAL. Cuando la construcción tras la inspección ocular de los técnicos se declara con un grado de afección severo.

RUINA PARCIAL. Cuando la construcción tras la inspección ocular de los técnicos se declara con un grado de afección medio, moderado o leve.

BODEGAS.

Ese establece una cantidad única para las dos bodegas ubicadas en el municipio de Tijarafe y afectadas de manera importante por el incendio.

Las circunstancias que concurren en esta situación motivan que en la concesión de ayudas a las personas damnificadas su procedimiento regulador se inspire en los principios de flexibilidad, equidad y proporcionalidad y, por otra parte, se provea de una serie de garantías, formales y materiales, tanto en orden a la salvaguarda de las exigencias de imparcialidad y justicia aplicables a los sujetos afectados como la correcta adecuación de los fondos públicos que se apliquen con esta finalidad.

Visto que el artículo 22.2 c) de la LGS, establece que podrán concederse de forma directa, y con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulando estos últimos preceptos el procedimiento de concesión directa, y dada la magnitud de los daños y su incidencia en la economía familiar de los afectados directamente por el incendio, justifica plenamente el otorgamiento en régimen de concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario y de otra índole que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa. Dicho interés cristaliza en la necesidad de facilitar el sostenimiento económico y financiero de las personas damnificadas y con ello el sustento, pervivencia y bienestar de los mismos.

Visto que el artículo 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma establecen, dentro de las atribuciones de los miembros corporativos titulares de la áreas que le corresponde, entre otras, “determinar los objetivos a alcanzar y **las líneas de actuación del área insular**”.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación vigente con los siguientes datos: Aplicación presupuestaria 2023- 231/78900 SUBV. AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUAC EMERGENCIA CAUSAS NATURALES Y OTRAS CIRCUNST GTOS INVENTAR.

FUNDAMENTOS

En uso de las atribuciones que corresponden como Miembro Corporativo delegado en materia de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 4 de julio de 2023, en consonancia con las atribuciones que reconoce el art. 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD y Resolución 2023/6530 de 7 de julio de 2023, de designación de miembro corporativo delegado en las materias de ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SALUD.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación de Expediente Administrativo de subvención directa de carácter excepcional a los damnificados por el incendio iniciado el 15 de julio de 2023 y que afectó a los municipios de Tijarafe y Puntagorda, a los efectos de conceder una ayuda económica a quienes ostentaran la titularidad o el uso y disfrute de una vivienda, sea como vivienda habitual o como segunda residencia, y titulares de explotaciones agrícolas, siguiéndose los siguientes criterios para la concesión de dichas ayudas:

1. Esta ayuda se concederá a cada unidad familiar o de convivencia económica que haya perdido su **vivienda habitual** o **segunda residencia**, o **construcción agrícola** como

consecuencia del incendio en los municipios de Puntagorda y Tijarafe, y que formalicen la correspondiente solicitud al efecto, estableciéndose diversos parámetros en función del carácter residencial o agrícola de la construcción y la afectación total o parcial de la vivienda afectada.

2. La ayuda se concederá independientemente que el beneficiario contase con seguro en vigor para la vivienda o construcción agrícola y que haya percibido indemnización en concepto de pérdida de la misma.
3. El destino de las ayudas irá dirigido a afrontar la reconstrucción reparación o rehabilitación de las viviendas y construcciones agrícolas.
4. El destino de la subvención concedida deberá ser acreditado documentalmente (realización de obras de reconstrucción, compra de materiales o suministros, etc...), concediendo un plazo hasta el 30 de junio de 2026 para su ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 para su justificación ante este Servicio.
5. La ayuda no contemplará daños acaecidos en bienes muebles, tales como vehículos a motor, barcos, etc, entendiéndose que los mismos deben de contar con la correspondiente póliza de seguro en vigor. La ayuda no comprenderá daños ocasionados por daños o reposición de la red de abastecimiento de agua o riego, al no ser competente para ello este Área de Acción Social.
6. La cuantía de la ayuda económica será la siguiente:

OBRAS DE REFORMA Y RECONSTRUCCIÓN

TIPO DE RESIDENCIA:

Según el uso residencial al que se destine:

PRIMERA RESIDENCIA. Se establece una cuantía fija máxima de 29.000 € para las viviendas afectadas en su totalidad y 14.000 € para las que siendo primera residencia hayan sido afectadas de un modo parcial.

SEGUNDA RESIDENCIA. Se establece una cuantía fija máxima de 14.000 € para las viviendas afectadas en su totalidad y 7.000 € para las que siendo segunda residencia hayan sido afectadas de un modo parcial.

USO RESIDENCIAL		
	IMP. MAXIMO	
	AFECCION TOTAL	AFECCION PARCIAL
PRIMERA VIVIENDA	29.000,00	14.000,00
SEGUNDA		7.000,00

VIVIENDA	14.000,00	
-----------------	-----------	--

El importe que se abonará se establece en función de las valoraciones emitidas por los técnicos municipales, recibiendo el importe establecido en la valoración y cuando éste sea superior al coste de reconstrucción valorado, el máximo establecido será el indicado en la tabla anterior.

CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS

Se establece una cuantía fija máxima para las propiedades afectadas por el incendio y que consten en los registros oficiales de los Ayuntamientos afectados, en función de las construcciones que tengan en su interior y el grado de afección que han sufrido tras el incendio.

Las construcciones agrícolas afectadas son diferente tipología: bodegas, almacenes, talleres, pajeros, cuartos de aperos... se contabilizarán para el reparto sin tener en cuenta el uso específico al que se destinan, tomando como referencia únicamente que se trata de una construcción agrícola y el grado en que se ha visto afectada.

RUINA TOTAL. Para las construcciones agrícolas con grado de afección severo, se establece una cantidad de 5.000 €

RUINA PARCIAL. Para las construcciones agrícolas con grado de afección medio, moderado o leve se establece una cantidad de 3.000 €.

USO AGRICOLA		
	IMP. MAXIMO	
	TOTAL	PARCIAL
AGRICOLA		
CON CONSTR.	5.000,00	3.000,00

Para las dos grandes bodegas del municipio de Tifarfe se establece un importe único para solventar gastos de reconstrucción de las instalaciones.

La cantidad establecida por bodega es de 25.000 €.

En Santa Cruz de La Palma

ANEXO I: Solicitud de Subvención

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO OCURRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJARAFE Y PUNTAGORDA EN JULIO DE 2023

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Persona Física:

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE

Domicilio:

Nº: Piso: Puerta: Escalera:

Código Postal: Población: Provincia:

País:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Persona Jurídica:

Razón Social:

NIF

Domicilio:

Nº: Piso: Puerta: Escalera:

Código Postal: Población: Provincia:

País:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

2.- DECLARACIÓN JURADA

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su expresa responsabilidad:

- 1) Que conoce y acepta las Bases Reguladoras de la convocatoria a la que presenta la solicitud de subvención.
- 2) Que cumple con los requisitos fijados en las Bases para ser beneficiario/a de la subvención.
- 3) Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- 4) Que no está incurso (o la empresa que representa) en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención contemplada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5) Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en las Bases Reguladoras que impiden la consideración del/la solicitante como beneficiario/a de la subvención.
- 6) Que se compromete a destinar la subvención a la reconstrucción, reparación o rehabilitación de la vivienda/construcción agrícola, y se compromete a justificarlo antes del 31 de diciembre de 2026.**

3.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

3.1 Personas Físicas:

- ☐ Solicitud conforme al modelo incluido como **Anexo I**, debidamente cumplimentado y firmado
- ☐ Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de la persona que la represente, en su caso
- ☐ Autorización de representación en su caso conforme al modelo **Anexo II**
- ☐ Título de propiedad o cualquier documento admitido en Derecho que acredite la titularidad
- ☐ Declaración responsable de que no incurren en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la LGS para recibir ayudas **para personas físicas** (Incluida dentro del **Anexo I**).
- ☐ Certificado emitido por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), frente a la Seguridad Social así como ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma o autorización sellada y firmada por el /la solicitante, por la que autorice a este Excmo. Cabildo Insular a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, como con esta Corporación, según **Anexo III**.
- ☐ Modelo de Alta a Terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (el citado modelo podrá ser descargado de la página web: www.cabildodelapalma.es). En caso de personas con NIE habrá de cumplir lo dispuesto en la BASE CUARTA.
- ☐ Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por la Administración que se considere necesaria para completar el expediente de concesión de la subvención

3.2 Personas Jurídicas (Incluido sociedades civiles, Comunidad de Bienes u otras Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica):

- ☐ Solicitud conforme al modelo incluido como **Anexo I**, debidamente cumplimentado y firmado
- ☐ Copia del número de identificación fiscal **NIF** de la empresa
- ☐ Copia del D.N.I en vigor del representante legal que firma la solicitud de subvención
- ☐ Copia D.N.I de cada comunero o socio civiles, en caso de que la instancia de solicitud, no se haya autorizado a la Corporación Insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente
- ☐ Título de propiedad o cualquier documento admitido en Derecho que acredite la titularidad
- ☐ Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro
- ☐ Documentación acreditativa de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica
- ☐ Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud
- ☐ Acreditación de la representación y declaración responsable de cada uno de los comuneros o socios, en el caso, de comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia. (**Anexo IV**)
- ☐ Declaración responsable de que no incurren en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la LGS para recibir ayudas **para personas jurídicas** (Incluida dentro del **Anexo I**).
- ☐ Certificado emitido por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), frente a la Seguridad Social así como ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma o autorización sellada y firmada por el /la solicitante, por la que autorice a este Excmo. Cabildo Insular a recabar datos de estar al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, como con esta Corporación, según **Anexo III**.

- ☐ Modelo de Alta a Terceros cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, (el citado modelo podrá ser descargado de la página web: www.cabildodelapalma.es).
- ☐
- ☐ Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por la Administración que se considere necesaria para completar el expediente de concesión de la subvención

En _____ a _____ de 2023

Firma del/la solicitante

ANEXO II: Autorización de representación

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO OCURRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJARAFE Y PUNTAGORDA EN JULIO DE 2023

DATOS DEL/LA REPRESENTADO

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE/CIF:

Domicilio:

Nº: Piso: Puerta: Escalera:

Código Postal: Población: Provincia:

País:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

EXPONE: Que al objeto de acogerme a la convocatoria de concesión directa de subvención a los damnificados por subvenciones dirigidas a los damnificados por incendio ocurrido en los municipios de Tijarafe y Puntagorda en julio de 2023, es por lo que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiero **REPRESENTACIÓN** a:

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Para tramitar ante el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, solicitud de subvención **dirigidas a LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO OCURRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJARAFE Y PUNTAGORDA EN JULIO DE 2023** pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Formular solicitud de Subvención (Anexo I),aportar los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, aportar cuantos documentos se soliciten o se interesen relacionados con este procedimiento, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda y, en general, realizar cuantas correspondan al/la representado/a en el curso del procedimiento.

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/la otorgante, así como de la copia del DNI de ambos que acompañan a este documento.

En _____ a _____ de 2023

Firma del/la representado:

Firma del/la representante:

ANEXO III

MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|--|--|---|
| ☒ Deuda Pendiente Seguridad Social. | ☐ Situación actual de desempleo | ☐ Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| ☒ Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | ☐ Prestaciones Sociales Públicas |
| ☒ Alta en Fecha concreta Seguridad Social | ☐ Importes de prestación de desempleo percibidos en un período | ☐ Matrimonio |
| ☒ Consulta de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | ☐ Discapacidad CCAA |
| ☒ Verificación de Datos de Identidad | ☐ Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | ☐ Familia Numerosa CCAA |
| ☒ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| ☒ Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la concesión directa de “ **SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO OCURRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJARAFE Y PUNTAGORDA EN JULIO DE 2023**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo		Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.

	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)		
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

ANEXO IV: Acreditación de la representación en las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y otras entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS DAMNIFICADOS POR INCENDIO OCURRIDO EN LOS MUNICIPIOS DE TIJARAFE Y PUNTAGORDA EN JULIO DE 2023.

Por la presente, los abajo firmantes DESIGNAN a D/ Dña¹ _____ con DNI nº _____, representante legal de la empresa _____ con CIF _____ como representante, a su vez, del colectivo de personas que la integran, a los efectos exclusivos de la **“Convocatoria de Subvenciones, mediante concesión directa, a los damnificados por incendio ocurrido en los municipios de Tijarafe y Puntagorda en julio de 2023”** y que de forma conjunta presentan la solicitud de subvención y asumen los compromisos y obligaciones derivados de las mismas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS COMUNEROS O SOCIOS

(Declaración que habrá de ser firmada por todos y cada uno de los comuneros o socios, incluido el designado representante)

D/Dña. _____ con DNI nº _____ con una cuota de participación del _____% DECLARA QUE no se halla incurrido en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y que el importe subvencionable no se imputa a efectos de la subvención en distintas empresas.

(Fecha y firma)

D/Dña. _____ con DNI nº _____ con una cuota de participación del _____% DECLARA QUE no se halla incurrido en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y que el importe subvencionable no se imputa a efectos de la subvención en distintas empresas.

(Fecha y firma)

D/Dña. _____ con DNI nº _____ con una cuota de participación del _____% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y que el importe subvencionable no se imputa a efectos de la subvención en distintas empresas.

(Fecha y firma)

D/Dña. _____ con DNI nº _____ con una cuota de participación del _____% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y que el importe subvencionable no se imputa a efectos de la subvención en distintas empresas.

(Fecha y firma)

D/Dña. _____ con DNI nº _____ con una cuota de participación del _____% DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y que el importe subvencionable no se imputa a efectos de la subvención en distintas empresas.

(Fecha y firma)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a fecha de la firma electrónica

El/la Representante

1 Representante legal de la C.B. /S.C. Si la representación la ostentan varios comuneros de forma mancomunada, designa sólo a uno de ellos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,